

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2022-MDB/AL

Bellavista, 12 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 020-2022-MDB que acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Bellavista para el periodo 2022 - 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, prescribe que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 54-2022-MDB/GM/SGPSVL de fecha 08 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche solicita la emisión de la resolución para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2022 - 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2022-MDB/GAJ de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante acto resolutorio, se plasme la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2022 - 2023;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Bellavista para el periodo 2022 - 2023, el mismo que estará integrado por:

- **Sr. Daniel Juan Malpartida Filio** **Presidente**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista

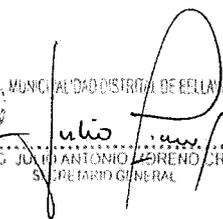
- **Abg. Roberto Javier Lombardi Tapia**
Gerente Municipal **Secretario Técnico**
- **Lic. Sofia Calle Antezana**
Representante del Ministerio de Salud **Miembro**
- **Sra. LLeny Rosio Limo Herrera**
Representante de la Organización Distrital
PVL - Coordinadora Comité 35 **Miembro**
- **Sra. Yovana Ernestina Pariona Ciguil**
Representante de la Organización Distrital
PVL - Coordinadora Comité 29 **Miembro**
- **Sra. Karla Correa Saavedra**
Representante de la Organización Distrital
PVL - Coordinadora Comité 50 **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas legales que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL MALPARTIDA FILIO
ALCALDE